Para despachos de oficio de este mes

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

En la ciudad de Cartagena en seis dias del mes de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y cinco años se juntaron en la casa de la [illegible] ordinaria los señores [illegible] Don Gerónimo de Guzman alcalde mayor [illegible] Don Juan Bach [illegible] Don Diego Espinosa [illegible] Don Luis Garcia de Caceres regidor y junto [illegible] acordaron lo siguiente

El señor alcalde mayor dixo que en este puerto [illegible] de la Esquadra de Napoles y por el capitan della gregorio ortiz se le a representado que no tiene biscocho [illegible] bastimento ninguno que dar a la gente de la dicha galera y se le hace instancia a su merced por el dicho capitan para que le de [illegible] y su merced no sabe si tiene noticia de lo que en estas ocasiones se suele hacer ni quien pueda dar el dicho bastimento porquanto se a pedido al proveedor y veedor de armadas y fronteras en esta ciudad lo haga y se escusan de no tener y porque en necesidad tan urgente se asiente en el servicio de su magestad y socorro de dicha galera da quenta a esta ciudad para que provea del remedio necesario que su merced esta presto executar lo que [illegible] solviere [illegible]

Y entendido por la ciudad lo propuesto por su merced y visto por ella los requerimientos hechos por gregorio ortiz capitan de la dicha galera de la esquadra de Napoles al proveedor y veedor de armadas en esta ciudad y al [illegible] de la galera de [illegible] para [illegible] que es preciso socorrer